

**DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS****ANEXO V DE LA
RES. INTERNA
DNIT N°
322/2024****INFORME DE GESTION DE COMISIONAMIENTO AL
INTERIOR/EXTERIOR DEL PAÍS****1- DATOS DEL FUNCIONARIO**

NOMBRES Y APELLIDOS:	Fidel Ramon Notario Britez
CÉDULA DE IDENTIDAD N°:	1.436.441
GERENCIA:	
DIRECCIÓN:	Dirección Geneal de Auditoría Interna.
COORDINACIÓN:	
DEPARTAMENTO/ ADMINISTRACIÓN:	Departamento de Control Administrativo y Financiero.

2- N° DE EXPEDIENTE POR EL CUAL SE SOLICITÓ EL VIÁTICO: Expediente N° 26000153398N**3- DESTINO DE COMISIONAMIENTO:** Pilar**4- FECHA DE COMISIONAMIENTO:**

Desde: 21 de Setiembre de 2026

Hasta: 25 de setiembre de 2026

INFORME DE TAREAS REALIZADAS DURANTE EL COMISIONAMIENTO

Trabajos dispuestos por Resolución Interna DNIT N° 1611/2025 "Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades para el Ejercicio Fiscal 2026 - Versión 2, de la Dirección General de Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios", y la designación al Departamento de Control Administrativo y Financiero a realizar la Auditoria Financiera "Bienes Patrimoniales de la DNIT", se dispone la realización de una verificación In Situ de los bienes patrimoniales, en la Ciudad de Pilar - Departamento de Ñeembucu (Regional GGI Pilar y Administración de Aduana de Pilar).

El presente Informe de Tareas posee carácter de **Declaración Jurada** y deberá ser elaborado por cada solicitud de viático.

Firma del Comisionado: **Lic. Fidel R. Notario Britez**
Auditor**Visto Bueno Director/Coordinador/ Jefe de Departamento y Administrador:**

Dpto. de Control Administrativo y Financiero

Dirección General de Auditoría Interna - DNIT

Fecha de Emisión: 30/09/2026**C.P. Fátima Guimaraes Venturgo**

Jefa Interina

Dpto. de Control Administrativo y Financiero

Dirección General de Auditoría Interna - DNIT

El funcionario comisionado deberá hacer entrega del presente formulario a la Jefatura, dentro de los 15 (quince) días corridos después del término del comisionamiento y debe ir acompañado adjunto a la rendición de cuentas de Viáticos, conforme a lo establecido en la Ley N° 6511/2020 "QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE VIATICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA", y el Decreto N° 5076/2021 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6511/2020 "QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE VIATICOS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA"